

MAT: Expulsa del País a ciudadano ecuatoriano don
Jairo Rubén CHIZA CAMUENDO.

22 MAY 2009

CONCEPCION,
RESOLUCION EXENTA N° 168

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Informe Policial N° 117, de 05 de mayo de 2009, del Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción de la Policía de Investigaciones de Chile, se informa que el ciudadano **Jairo Rubén CHIZA CAMUENDO**, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 1002937546, domiciliado en Calle Cruz N°1196 de Concepción, se encuentra residiendo en Chile en condición de turista irregular, infringiendo el Art. 148 del Reglamento de Extranjería.

2. Que el informe referido, además de la propia declaración del ciudadano **Jairo Rubén CHIZA CAMUENDO**, informan sus precarias condiciones económicas y su necesidad de abandonar Chile.

3. Que el referido ciudadano es reincidente en infraccionar el Reglamento de Extranjería (Res. Ex. N° 251/2008 y N° 21/2009 Intendencia Regional del Bío Bío) y dado que se encuentra viviendo en Chile en condición de turista irregular y sin recursos para su mantención, se hace conveniente su expulsión del país.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido. Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. Expúlsase del país al ciudadano **Jairo Rubén CHIZA CAMUENDO**, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 1002937546, porque en su condición de turista no ha dado cumplimiento a las normas de extranjería en cuanto a regularizar su situación de residencia dentro de los plazos legales y por carecer de los medios económicos suficientes para permanecer en Chile.

2. La Policía de Investigaciones de Chile notificará la presente Resolución Exenta, entregándole copia íntegra de ella al infractor en el acto de notificación.


3. El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución Exenta y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, sin perjuicio de los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4. La presente Resolución Exenta se cumplirá siempre que no existan impedimentos o causas legales, ni causas judiciales pendientes en contra del extranjero y, si las hubiere, una vez que se hayan cumplido las sanciones impuestas.

5. Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico/ -Archivo de Of. de Portes